



14 de julio de 2022

Pertenencia
Expediente: 2021-00170

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022 y sabiendo que transcurrió en silencio después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tramite hecho por secretaria. Se entiende surtido el emplazamiento de PERSONAS INDETERMINADAS.

Con fundamento en el artículo 48 y 375 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1° Tener por emplazados a la SOCIEDAD ABEL RAMÍREZ MOSCOSO E HIJOS LTDA, RAMÍREZ PEÑA HERNANDO, RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ ROSALBINA, CAMACHO RAMÍREZ SAMUEL, CAMACHO RAMÍREZ FRANCISCO AURELIANO, CAMACHO RAMÍREZ OLIVERIO, CAMACHO RAMÍREZ ABRAHAM, CAMACHO RAMÍREZ ROBERTO, CAMACHO DE BONILLA CARMEN ALICIA, CAMACHO RAMÍREZ ADELA, CAMACHO JOSÉ MIGUEL, CAMACHO LUIS ALEJANDRO, CAMACHO MARTHA LUCIA, RAMÍREZ PEÑA MOISES, BOBADILLA DE RAMIREZ CARMEN ROSA, ALARCON DE MENDIETA ROSA DELIA, ALVARADO ROSA ELVIRA, RAMÍREZ LEONIDAS Y CUAN RAMÍREZ JOSÉ MIGUEL y a LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso.

2° NOTIFICAR al Dr. CESAR TIBERIO GONZÁLEZ, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6bb0ac8d7bf6d6c913d8678980d5b757ed43a450e7bb86ad01b9d33c5935e0**

Documento generado en 14/07/2022 12:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>